

"2022 – Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 08 AGO 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 578-005644/2022, mediante el cual se solicita la adquisición de Reactivos y demás elementos necesarios para el procesamiento de muestras de suero, plasma, líquidos biológicos, orina y/o hemolizados, con entrega en comodato de un (1) aparato autoanalizador multiparamétrico para química clínica, inmunoturbidimetría y módulo ISE (sodio, potasio, cloro), destinado a la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud. -----

Y CONSIDERANDO:-----

**QUE** a fs. 1/3 la Dirección de Hospital Infantil solicita la adquisición de Reactivos y demás elementos necesarios para el procesamiento de muestras de suero, plasma, líquidos biológicos, orina y/o hemolizados, con entrega en comodato de un (1) aparato autoanalizador multiparamétrico para química clínica, inmunoturbidimetría y módulo ISE (sodio, potasio, cloro), destinado al Servicio de Laboratorio de la Dirección, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período. --

**QUE** la Dirección de Compras y Contrataciones llevó a cabo el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa N° 2022/234, para la adquisición de que se trata, para la cual se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 29, de conformidad a lo previsto en el Punto 8.2.2.2.1 de la Resolución N° 23/A/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995. -----

**QUE** una vez finalizada la subasta se procesaron automáticamente los lances recibidos, generando electrónicamente un Informe Final de Subasta (fs. 53), el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", dándose a conocer la identidad del único oferente habido en la oportunidad, la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), la que fuera notificada tal como consta a fs. 54. -----

**QUE** dentro del plazo previsto se receiptó la documentación de la firma oferente, según consta a fs. 55/63, a los fines de poder considerar firme su oferta

000191

"2022 – Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

económica, dejando constancia de la entrega de la documentación en Acta N° 618/2022 obrante a fs. 64. -----

**QUE** la Dirección de Hospital de Infantil emite Informe Técnico a fs. 67 manifestando que la oferta y la documentación presentada por la firma se ajustan a lo requerido en pliegos. -----

**QUE** a fs. 70/71 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia. -----

**QUE** a fs. 73 la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000660, de fecha de aprobación 24/06/2022, por la suma total de pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00). -----

**QUE** la presente gestión cuenta con las debidas autorizaciones por parte de esta Secretaría, así como de la Secretaría de Salud, a fs. 28 y 8 respectivamente. -----

**ATENTO A ELLO**, a lo dispuesto en el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995 y en ejercicio de sus atribuciones,

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR** la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/234, en los términos del art. 8 de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, a favor de la firma Ferrer S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), para la adquisición de Reactivos y demás elementos necesarios para el procesamiento de muestras de suero, plasma, líquidos biológicos, orina y/o hemolizados, con entrega en comodato de un (1) aparato autoanalizador multiparamétrico para química clínica, inmunoturbidimetría y módulo ISE (sodio, potasio, cloro), con destino a la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud, por un total de pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00) por doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, según cantidades y precios indicados en Anexo 01, que con una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal. -----



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud y la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), el que como Anexo 02, compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. -----

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

### Ejercicio 2022 Afectación Preventiva N° 0006-000660 de fecha de aprobación 24/06/2022

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
608.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES- INSUMOS DE LABORATORIO	COMODATO DE APARATO AUTOANALIZADOR MULTIPARAMETRICO PARA QUÍMICA CLINICA	\$8.000.000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$8.000.000.00</b>

### Ejercicios Futuros

PARTIDA	NOMBRE	AÑO	ESTADO	MONTO
608.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - Y MEDICINALES- INSUMOS DE LABORATORIO	2023	Λ	\$8.000.000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$8.000.000.00</b>

**ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente prevista en el artículo 21 de la misma norma. -----

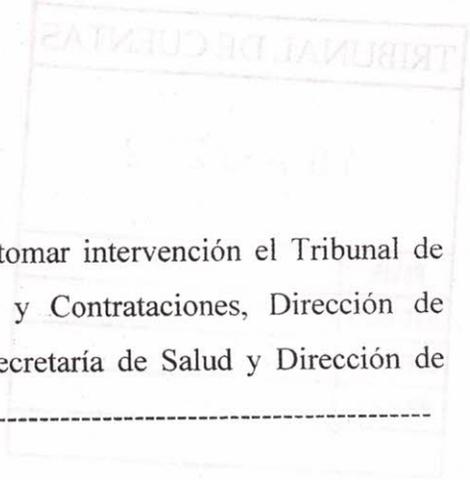
**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** por Dirección de Compras y Contrataciones, y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----

"2022 – Homenaje y Reflexión por el 40º Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

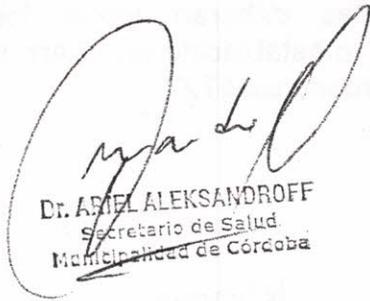
**ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLIZAR**, comunicar, tomar intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Hospital Infantil. Cumplido, **ARCHIVAR**.-----



**RESOLUCIÓN**

Nº 000191

lla

  
Dr. ARIEL ALEKSANDROFF  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Córdoba

  
DR. GUILLERMO G. ROSSET  
SECRETARIO DE ECONOMÍA,  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
10 AGO 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

CORDOBA, **23 AGO 2022**  
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,  
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000191/2022, advirtiendo  
 que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos  
 necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de  
 la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA  
 Resuelve: VISAR *nota*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI  
 Resuelve: VISAR *nota*

*[Signature]*  
 Dra. CORINA Yael FASSINA  
 Sec. de Fiscalización  
 Presupuestaria  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO  
 Resuelve: VISAR *nota*



**Municipalidad  
de Córdoba**

**Dirección de Compras y Contrataciones**

**Secretaría de Economía y Finanzas**

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

**ANEXO I  
EXPEDIENTE Nº 005.644/2022**

FERRER S.A (Cuit: 30-59088091-0)

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total
1	<p>REACTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE SUERO, PLASMA, LÍQUIDOS BIOLÓGICOS, ORINA Y/O HEMOLIZADOS, CON ENTREGA EN COMODATO DE UN (1) APARATO AUTOANALIZADOR MULTIPARAMÉTRICO PARA QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOTURBIDIMETRÍA Y MÓDULO ISE (SODIO, POTASIO, CLORO) (Según Determinaciones Químicas adjuntas)</p>	servicio	1	\$16.000.000

*Cr. Claudio Esteban Faner*  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba

*Dr. Ariel Aleksandroff*  
SECRETARIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**Anexo 02 - CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. ARIEL ALEKSANDROFF (D.N.I. Nº 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (C.U.I.T. Nº 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (D.N.I. Nº 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo Nº 1460 Bº General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** bajo las condiciones contenidas en las siguiente cláusulas:

**PRIMERA:** LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: Instrumento Architect c4000 Abbott. -----

**SEGUNDA:** El preindividualizado Instrumento será utilizado en la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras de suero, plasma, líquidos biológicos, orina y/o hemolizados. -----

**TERCERA:** El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital Infantil. -----

**CUARTA:** LA COMODATARIA deberá hacer uso efectivo del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE, tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo. -----

**QUINTA:** Los desperfectos o anomalías que se produzcan en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma FERRER S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a esa empresa y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación. -----

000191

"2022 – Homenaje y Reflexión por el 40º Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**SEXTA:** LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento. -----

**SEPTIMA:** El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital Infantil manifestare expresamente su voluntad en tal sentido. -----

**OCTAVA:** A todos los efectos del acuerdo en cuestión, LA COMODATARIA constituye domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 120 y LA COMODANTE en Calle Oncativo Nº 1460, ambos de esta Ciudad, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursen. -----

**NOVENA:** Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintidós. -----

*[Firma manuscrita]*  
 Marcelo T. de Alvear  
 2022/07/08

*[Firma manuscrita]*  
 DANIEL ALEKSANDROFF  
 Secretario de Salud  
 Municipalidad de Córdoba

